



**ALCALDÍA TLALPAN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO

Con fundamento en lo dispuesto por artículos 2 y 39 de la Constitución Federal, Convenio 169 de la OIT, 57, 58 y 59 A, B y C de la Constitución de la Ciudad de México, 215, 216, 217, 218, 220 y 227 de la ley de Alcaldías, que reconoce el derecho de los pueblos originarios a decidir su forma de organización política, la Alcaldía de Tlalpan, las autoridades tradicionales y/o representantes:

**CONVOCAN**

A todos los ciudadanos habitantes de los Pueblos de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo, Santa Úrsula Xitla y Parres el Guarda, a participar en la:

**ASAMBLEA PÚBLICA**

Que se realizará el próximo domingo 28 de julio del 2019, a las 11:00 horas, previo registro que iniciará a las 09:00 horas, en los puntos de cada Pueblo que a continuación se indica para elegir a los habitantes que conformarán el "Concejo General de los Pueblos" que se encargará de la organización y conducción del proceso electivo para elegir al Coordinador de los Pueblos.

Kiosco del Pueblo de Chimalcoyoc	Explanada de la Subdelegación del Pueblo de Magdalena Petlacalco	Kiosco del Pueblo de San Miguel Ajusco
Kiosco del Pueblo de San Andrés Totoltepec	Kiosco del Pueblo de San Miguel Xicalco	Kiosco del Pueblo de Parres el Guarda
Kiosco de Pueblo de San Pedro Mártir	Kiosco del Pueblo de Santo Tomás Ajusco	Kiosco del Pueblo de San Miguel Topilejo
Pueblo Santa Úrsula Xitla, Canchas Centro Comunitario		

**CONSIDERANDOS**

- De acuerdo con lo establecido en el artículo, fracción XIV, párrafo tercero, 53 122 "A", fracción VI inciso "c" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 "A" numerales 2 y 6, 26 números 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículo 20, fracciones II, IV, IX y XV, 29 fracción I, 110 y 202 de la Ley Orgánica de las Alcaldías. La Alcaldesa en Tlalpan es responsable de la administración dentro de su demarcación territorial.
- Que, con la intención de promover la participación de los habitantes de los Pueblos de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo, Parres el Guarda y Santa Úrsula Xitla, se elegirá en Asamblea Pública a los ciudadanos que conformarán el "Concejo General de los Pueblos" para la organización y conducción del proceso electivo para elegir al Coordinador de los Pueblos.

**BASES**

**Primera.-** Podrán participar todos los habitantes que residan en los Pueblos de Chimalcoyoc, San Pedro Mártir y sus colonias, San Andrés Totoltepec y sus colonias, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco y sus parajes, San Miguel Topilejo y sus colonias, Santa Úrsula Xitla y Parres el Guarda y sus colonias, que cuenten con credencial de elector vigente con domicilio en el pueblo correspondiente.

**Segunda.-** Podrán ser parte del "Concejo General de los Pueblos de Tlalpan" los habitantes originarios (padre y/o madre), que residan en alguno de los diez pueblos de Tlalpan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Bajo protesta de decir verdad de ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Ser originario (padre y/o madre) y residir en el pueblo respectivo. (presentar acta de nacimiento certificada).
- No ocupar cargo público o haberse retirado al menos 90 días antes del día de la asamblea, y
- Protesta de decir verdad no ser ministro de culto religioso.

**Tercera.-** La Asamblea Pública será dirigida bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- Registro de asistentes y entrega de papeleta, iniciando a las 9:00 horas, cerrando 11:00 horas, considerando que la gente que éste formada en la fila para registro hasta antes de las 11:00 horas del mismo tendrá derecho a registro.



*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.]*

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left side of the page.]*



2. Se dará inicio y apertura de la Asamblea y su conducción, una vez que concluya el periodo de registro (establecido el numeral anterior), por parte de la Alcaldía Tlalpan a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y Subdelegado del Pueblo (enlace auxiliar) o Autoridad Tradicional, en el Pueblo de San Pedro Mártir la conducción de la Asamblea la llevará a cabo la Alcaldía a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, en virtud que no se cuenta con Subdelegado.
3. Lectura de la convocatoria pública, para la conformación del "Concejo General de los Pueblos".
4. Requisitos que deberán reunir los interesados a integrar el "Concejo General de los Pueblos". Atento como se establece en la base segunda de la convocatoria.
5. Elección de 2 (dos) ciudadanos por Pueblo, que conformarán el "Concejo General de los Pueblos" (20 integrantes en total), bajo el mecanismo de propuesta o auto propuesta debiendo entregar papeleta al candidato de su preferencia. Una vez cerrado el proceso de votación, se procederá al conteo de votos.
6. Toma de protesta por parte de la Alcaldía de Tlalpan, el Subdelegado y/o autoridad tradicional, en representación correspondiente para compromiso de imparcialidad a los 2 con mayor votación de cada pueblo.
7. Firma de acta y cierre de Asamblea.



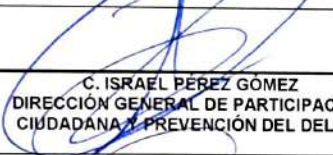
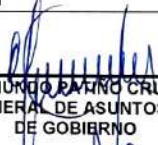








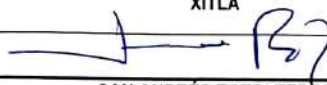

Esta convocatoria se emite y aprueba por voluntad de los Pueblos Originarios a través de sus Subdelegados y la Alcaldía en Tlalpan el día 16 de julio del 2019, por lo que para su interpretación y debido cumplimiento así como para los casos no previstos será resuelto por la Alcaldía Tlalpan.

ATENTAMENTE

*Patricia Aceves*

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA  
ALCALDESA EN TLAPAN



 <b>C. ISRAEL PÉREZ GÓMEZ</b> DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO	 <b>LIC. JOSÉ RAYMUNDO PATIÑO CRUZ MANJARREZ</b> DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO
 <b>C. TORIBIO GUZMÁN AGUIRRE</b> SUBDIRECTOR DE RELACIÓN CON LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	 <b>C. JUAN AMAYA GALICIA</b> ENLACE "A" SUBDELEGADO DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL XICALCO
 <b>C. ALDO HUGO MIRANDA OSNAYA</b> ENLACE "B" SUBDELEGADO DEL PUEBLO DE CHIMALCOYOC	 <b>C. BENITO ORTEGA HERNÁNDEZ</b> ENLACE "C" SUBDELEGADO DEL PUEBLO DE PARRES EL GUARDA
 <b>C. FLORENCIO CHÁVEZ MADRIGAL</b> ENLACE "D" SUBDELEGADO DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO	 <b>C. MAGDALENO CHÁVEZ ARENAS</b> ENLACE "E" SUBDELEGADO DEL PUEBLO DE SANTO TOMÁS AJUSCO
 <b>C. PEDRO CORREA ESPINOSA</b> ENLACE "J" SUBDELEGADO DEL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA XITLA	 <b>C. CRECENSIO MENDOZA GUTIÉRREZ</b> ENLACE "G" SUBDELEGADO DEL PUEBLO DE MAGDALENA PEFLACALCO
 <b>SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC</b> CONCEJO DE GOBIERNO COMUNITARIO	 <b>C. RAFAEL FLORES ESQUIVEL</b> SUBDELEGADO DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL AJUSCO



*J. Peón*  
**JAVIER VELAZQUEZ C. PEÓN**  
 EN REPRESENTACION PUEBLO DE SAN PEDRO MARTIR